MESAS DE TRABAJO DE LA COMISION DE EQUIDAD Y GÉNERO PARA LA ARMONIZACION DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL

16 de junio de 2010

Ponente	Ordenamiento a reformar y justificación		Propuestas
DRA. Mª ELENA ÁLVAREZ BERNAL (INMUJERES)	La Ley federal marca la obligación de la organización del aparato gubernamental, con el fin de garantizar en el ejercicio de sus funciones el seguimiento de la ley a una vida libre de violencia hacia las mujeres a nivel nacional. Reformar: LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL	•	La Ley local debe armonizarse totalmente con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que en la ley del DF, no está señalado por tanto tiene que incorporarse la tipificación del acoso y hostigamiento dentro de las leyes de la ciudad de México. La Ley del Distrito Federal no hace referencia al resarcimiento del daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional, según menciona la Ley General de Acceso en el artículo 26, lo que representa un vacío importante, ya que el gobierno tiene que resarcir los daños de las mujeres que han sufrido violencia. La Ley del Distrito no especifica y debiera mencionarse, en términos de lo que prevé el artículo 26, fracción III, y 30 de la Ley General lo relativo a la los instrumentos con que se amenaza o se producen daños hacia las mujeres, como por ejemplo las armas punzocortantes y punzocontundentes. Se tiene que trabajar en las medidas preventivas para disminuir y erradicar la violencia. Atender la pobreza ya que genera la violencia Armonizar la vida laborar y familiar Viviendas inadecuadas (generan violencia), cambiar reglamentos de construcción y crear la oportunidad de crecimiento en un terreno.

		1
		Comenzar a mejorar el ambiente (vida publica y privada)
		• Impulsar la cultura de la armonización, de la solidaridad con
		la familia y entre ciudadanos.
SRA. ANGÉLICA DE	LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A	• La Ley local del DF menciona a la violencia feminicida como
LA PEÑA GÓMEZ	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL	un tipo de violencia, tiene que ser cambiada a modalidad de
SOCIA FUNDADORA	DISTRITO FEDERAL	violencia feminicida (ya que jurídicamente está mal) y de ella
DE LA RED DE		se desprenden la distintas tipos en cómo se presenta hacia las
INVESTIGADORAS		mujeres. Art. 6 fracción VII. Revisar Ley General de Acceso
POR LA VIDA Y LA		de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LIBERTAD DE LAS		Trabajar no sólo en el aspecto punitivo, sino trabajar en la
MUJERES, A.C.		prevención que es punto base para erradicar la violencia, el
ĺ		Estado tiene que trabajar con todas las instancias de Gobierno
		para comenzar a entender la amplitud del mal social.
		Ordenes de protección emergentes y preventivas, de
		naturaleza civil y penal tiene que ser mas puntuales en el
		aspecto procedimental para que no pierdan la cualidad de
		emergencia y prevención que no la tiene ningún Estado,
		además de la especialización de las funcionarias y
		funcionarios para aplicarla y generar una evaluación y
		resultados correctos.
		 Diseñar la política general para la prevención, atención,
		erradicaron y sanción, programa que debe buscar el objeto de
		la ley, para analizar el funcionamiento de los modelos de
		forma transversal y horizontal en cada una de las instancias.
		 Generar un Banco de Datos e Información sobre casos contra
		mujeres y niñas, bajo la responsabilidad de una dependencia
		y aportada metodo-lógicamente por todas las demás instancias.
		Realizar investigación diagnóstica científica sobre causas,
		frecuencia y consecuencias de la violencia de género contra

		 mujeres y niñas. Insistir en la revisión integral de la legislación local, que no solo parche, si no que derogue todos los conceptos peyorativos, denigrantes y discriminatorios contra las mujeres y niñas, que no deje en el "limbo jurídico" a las adolescentes. Revisión puntual a todo el marco jurídico desde el enfoque de los derechos humanos.
SRA. MA. DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS. CONSULTORA REGIONAL DE UNIFEM	Considerar la recomendación 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre la violencia contra la mujer y tomar las medidas necesarias para que la ley sancione adecuadamente todas la formas de violencia. Reformar: CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL en general.	 Que se criminalice y sancione la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener reparación y protección de inmediato, en particular, mediante el establecimiento de teléfonos de atención 24 horas, el aumento de centros de acogida. Implementar campañas de tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer, para que se reconozca como un problema social y moral inaceptable. Modificación del lenguaje en la legislación local. Crear un marco normativo integral. Que se adopten medidas para la capacitación en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra la mujer, por parte del personal de los servicios de salud, de ministerios públicos y jueces.
DR. ARMANDO GONZÁLEZ PLASCENCIA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL	En general ha habido ya un número importante de ordenamientos y tratados internacionales a favor de los Derechos Humanos y del Derecho a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres. Existen reformas constitucionales, legislativas, internacionales y marcos jurídicos muy sólidos	claras dentro de sus instituciones con perspectiva de género, con mecanismos eficientes para la protección de los Derechos de las Mujeres, pues hay una acentuación más en la desigualdad.

DISTRITO FEDERAL	an mataria da darachas para las mujeras		anto
DISTRITO FEDERAL	en materia de derechos para las mujeres. Incidir en la educación de las niñas y niños en las prácticas de las instituciones publica, la cultura, las relaciones sociales, pero sobre todo más capacitación de Derechos Humanos de las Mueres a los Ministerios Públicos, Jueces. Cuando un Juez no aplica la perspectiva de género y apela a la igualdad, institucionaliza la injusticia. Reformar: CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.	•	esto. En el Distrito Federal se tiene que pasar de la lucha y la construcción a la institucionalización de la perspectiva de género.
MTRA. MA. EMILIA MONTEJANO HILTON DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	El gran problema de la Comisión de Derechos Humanos es que sólo puede emitir recomendaciones y observaciones, es decir, sólo ejerce presión pero no puede garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, como sí puede el poder judicial por que cuenta con la fuerza pública. Reformar: LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.		La propuesta es que se hagan reformas a los artículos 11 y 45 para que el Presidente de la CDHDF, no sea solo un invitado especial sino que se le den atribuciones como vigilar, decidir y participar en la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en éstas siendo parte de la Coordinación Interinstitucional tenga voz y voto.

LIC. JULIETA
OVALLE PIEDRA
COORDINADORA DEL
PROGRAMA DE
EQUIDAD Y GÉNERO
DE BARRA
MEXICANA COLEGIO
DE ABOGADOS, A.C.

La propuesta va encaminada a lo general, pues la Ley ya contempla los derechos de acceso a la justicia y medidas de protección, pero por el desconocimiento de éstos y de no saber a qué instancias recurrir, las mujeres aun siguen teniendo una carencia de estos derechos cuando son víctimas de violencia.

Reformar:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

- Se requiere una verdadera o más amplia difusión de estos derechos, así como de los lugares de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- Capacitación a los Jueces y a los Ministerios Públicos que son quienes deben aplicar esta Ley.
- Creación de un Juzgado Especializado en violencia hacia la mujer, en donde todo el personal esté capacitado con perspectiva de género, para que sepan y quieran decretar las medidas de protección que ya están contempladas en dicha Ley, y que muchas veces no decretan para la seguridad de la víctima, porque le restan importancia.

17 de junio de 2010

MTRA. PATRICIA PIÑONES VÁZQUEZ ACADÉMICA DEL PUEG-UNAM

A través de los medios televisivos se reproduce la violencia, hay un lenguaje sexista que no favorece el desarrollo de las mujeres conforme a los dos principios básicos que son la igualdad y la no discriminación.

La violencia familiar se vive desde el noviazgo, se requieren medidas y acciones en todos los niveles.

Reformar:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

- Se requiere transformar modelos de conducta estableciendo programas formales y no formales en los diferentes niveles educativos, iniciando con el preescolar.
- Es necesario diseñar y difundir materiales educativos que eliminen la violencia, actualmente se hace apología de la violencia en ellos y se reproduce la desigualdad de género.
- Se requiere incorporar en los programas educativos el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
- A través de los medios televisivas se reproduce la violencia, hay un lenguaje sexista que no favorece el desarrollo de las mujeres conforme a los dos principios básicos que son la igualdad y la no discriminación. La violencia familiar se vive desde el noviazgo, se requieren medidas y acciones en todos los niveles.
- Evaluar y dar seguimiento a los procesos.

LIC. MARGARITA

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A

• Se requieren al menos 278 refugios para operar, según la

GUILLE TAMAYO DIRECTORA DE LA RED NACIONAL DE REFUGIOS

UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Los refugios surgen como mecanismo de defensa y protección cuando la vida de las mujeres está en riesgo. En México a diferencia de otros refugios en otros países, sólo recibimos a mujeres que viven violencia extrema que pone en riesgo su integridad física o mental, que amenaza con la vida de ella y sus hijos y no cuentan con redes de apoyo que les permitirá protección.

En México mueren alrededor de 16 mujeres todos los días producto de las secuelas de violencia. Esto es parte de una encuesta de INDESOL.

4 mujeres y niñas son asesinadas todos los días por violencia, según estudio de Marcela Lagarde de la Comisión de Feminicidios: más de 2,400 mujeres son asesinadas al año en México.

El contexto en México es 60% de feminicidios ocurre en lugares públicos. En el Distrito Federal, aproximadamente 50% de homicidios contra mujeres, son perpetrados por sus parejas o exparejas, 40% de feminicidios ocurren en el hogar, 30% de mujeres que llegan a los refugios son amenazadas por armas de fuego, legales o ilegales.

En 1997 se abre el albergue (opera como refugio) en el DF y actualmente el modelo es

Secretaría de Salud. En 2009, se atendieron 9 mil mujeres y 63 mil niñas y niños. 70% de los habitantes de un Refugio son niñas y niños. Es injusto cuando no hay sanciones reales para quien está amenazando la integridad de las personas.

- La atención debe ser integral y reflejarse en políticas públicas y cosas reales, generar observatorios y mecanismos de aplicación y rendición de cuentas de los instrumentos legales.
- Entre las políticas públicas que se requieren está un comando blindado de la policía para traslado y rescate de las mujeres.
- Se requieren indicadores claros de que se puede trabajar con la policía, blindar a un cuerpo especializado que sepa qué hacer en un caso de violencia extrema, cómo tratar a la víctima, guardar su anonimato y trasladarla con toda seguridad.
- Saliendo de refugio, se debe generar una política pública para la Casa de transición. Tener un lugar a donde vivir tranquilas, en lo que se reinsertan a la sociedad, un empleo, integrando distintos programas, como Seguro popular, guarderías, vivienda, etc.
- Establecer políticas públicas en materia de justicia, capacitación con perspectiva de género, en materia de desarrollo social, cómo potenciar y ayudar a empoderar a las mujeres que han vivido la violencia.

	sui géneris en México, de la sociedad civil	
	operan 44 y del Gobierno 34, en total 78 son en	
	todo el país.	
DILCYA GARCÍA	En el Distrito Federal se oscila entre el 6° y 4°	Se requiere revisar la transversalidad tanto del tipo como de
ESPINOSA DE LOS	lugar de mujeres asesinadas por razones de	las penas, no es posible castigar con mayor severidad la
MONTEROS	discriminación de género. En la Fiscalía de	impresión de pornografía infantil que penetrar a una niña o un
SUBPROCURADORA	Delitos Sexuales se denuncian 90% de delitos	niño.
DE ATENCIÓN A	en que las víctimas son mujeres y niñas.	Se requiere mayor capacitación a ministerias y ministerios
VÍCTIMAS Y	Para el delito de trata los jueces dicen que si no	públicos, es necesario una buena reconstrucción del
ATENCIÓN A LA	hay fuerza coactiva no es trata, el ejercicio de la	
COMUNIDAD DE LA	fuerza va más allá de un grillete, deja en peligro	Desaparecer del Código Penal el delito de corrupción de
PGJDF	a mujeres y niñas	menores, es denostativa de niñas y niños que son engañados y
		se enfrentan a una situación de desigualdad.
	Reformar:	Se requiere incluir en el sistema de justicia la prueba pericial
		antropológica para que se conozca el contexto familiar,
	CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO	emocional y psicológico en que se realiza la violencia, es
	FEDERAL	necesaria para una sentencia justa.
LIC. ANDRES	Es necesario que la categoría de género se	Modificar el artículo 61 de la Ley para reiterar la obligación
AGUILERA EN	incorpore al análisis, explicación y definición	impuesta a los jueces de lo civil de permanecer de guardia
REPRESENTACIÓN	de los fenómenos sociales, especialmente	durante 24 horas los 365 días, pues no existen posibles
DEL MAG. EDGAR	aquellos que implican la violación a los	hipótesis para ordenar la expedición medidas de protección.
ELIAS AZAR	derechos a la vida, la seguridad y la integridad	Las de naturaleza civil enlistadas en el art. 72 son ordenadas
PRESIDENTE DEL	física y psicoemocional de las mujeres.	por el juez de lo familiar.
TRIBUNAL SUPERIOR	Cualquier texto legal que describa, prevea y	Se sugiere explorar juzgados especializados encargados de
DE JUSTICIA DEL DF	sancione la violencia hacia las mujeres tenga	dictar las medidas de protección conforme a la ley.
	como objetivo su erradicación.	Crear Centros de Justicia víctimas de violencia familiar en el
	Actualmente están sobrerreguladas las	DF, donde haya juzgados, defensoría de oficio especializado,
	conductas en el Código Penal, se requiere	DIF, MPs, para evitar la revictimización de las mujeres,
	concientizar y educar.	incrementar la capacitación para la concientización de los
		funcionarios públicos.

Reformar: LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL. MTRA. MARIA ELENA ORTEGA HDEZ. DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL. La violencia familiar es una problemática de alto impacto social cuya complejidad y variedad requiere de atención integral. En 1996 se crea la Red de UAPVIF en el DF. El marco actual es la Ley de Prevención y Atención de Violencia Familiar, se integran 16 unidades de atención, una por cada delegación; 1 Albergue y 1 casa de emergencia. En la Red UAPVIF se atiende principalmente a la mujer, 95 a 98% son mujeres víctimas, se atiende a niñas, niños, jóvenes, indígenas, personas con discapacidad, lésbico gay, adultos mayores, todos los integrantes de la familia en condiciones de vulnerabilidad. Al año se atienden entre 80 y 88 mil mujeres, se trabaja en atención, prevención y acompañamiento psicológico. Conforme al 115 del Código de Procedimientos Penales, el MP está obligado a solicitar los antecedentes de violencia familiar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. Este año 392 solicitudes recibidas. Se	Ley de Acceso una nueva Ley que Integre un sistema de seguridad para las mujeres que viven violencia familiar, consolidar la red UAPVIF, fortalecer el refugio que actualmente es albergue, complementarlo con la casa de emergencia y con casas de transición. • Crear una instancia de atención a hombres de agresores, ya que se reciben actualmente solicitudes de los jueces para 500 hombres agresores, lo que hace indispensable contar con servicios reeducativos, integrales de alta especialidad para los agresores. • Fortalecer el modelo integral de atención de la UAVIF que integre los procedimientos y emitir una resolución con el diagnóstico de la situación social, psicológica y jurídica. Que constituiría un antecedente previo, que demuestre que hubo un problema de violencia familiar y que servirá para un procedimiento civil o penal.
--	--

para contar con mayores herramientas, mayor incidencia de protección a las mujeres y otros integrantes de la familia.	
Reformar:	
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.	

18 de junio de 2010

MTRA. YOLANDA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	Debe pasarse, de cuotas a cultura de género en la participación política. El nuevo Código Electoral de 2008 subsana las cuotas de género para los registros de las candidaturas por partido político. Art. 4 eliminación de formas d violencia a la mujer. Reformar: CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	cumplir con las cuotas de género. • Debe establecerse en el Código un presupuesto para acciones de
DRA. MARTHA TORRES FALCÓN	Reformar:	Revisar la definición de perspectiva de género, ocupar a la igualdad como un principio normativo, directriz que nos indique
ACADÉMICA DE LA	LEY DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE	a donde tenernos que ir; ejemplo la educación en las niñas que
UNIVERSIDAD	DE VIOLENCIA DEL DISTRITO	no van a la escuela.

AUTÓNOMA METROPOLITANA	FEDERAL LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL	Trabajar en las acciones afirmativas, de igualdad en puestos de alto nivel.
DRA. AURORA DEL RÍO ZOLEZI DIRECTORA GRAL. ADJUNTA DEL CENTRO NAL. DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD	LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL	 Un sistema de salud penitenciario para las mujeres de acuerdo con el género (mayor en todas y las distintas enfermedades de la mujer) Atender las enfermedades que son de hombres también para mujeres que las enfermedades no son exclusivas de un sexo.
LIC. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	Reformar: LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	En lugar de que exista un gobierno en la ciudad con perspectiva de género, él propone que la transversalidad sea de equidad y género